



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Resolución de Alcaldía

N° 083-2023-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 20 de marzo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

#### VISTO:

El Informe N° 133-2023-GDS-MDPN/HJTJ, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Formato Único de Trámite (FUT) S/N, signado con el Expediente Administrativo N° 556, de fecha 13 de marzo de 2023, mediante el cual solicita reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío San Juan de Porvenir, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Leoncio Prado, Región de Huánuco y su junta directiva, y demás actuados que se acompañan, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, en el inciso 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma en el numeral 16.5 del artículo 16° de norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del Sinagerd;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2023-MDPN/A de fecha 18 de enero



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO

LEY DE CREACIÓN N° 30440 DEL 27 DE MAYO DEL 2016



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de 2023, se aprueba la conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo;

Que, Informe N° 25-2023-MDPN/GIDUR-UDC, de fecha 13 de marzo del 2023, el Responsable de la Unidad de Defensa Civil, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural el Plan de Trabajo para el funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil Distrito de Pueblo Nuevo - 2023, y su Reglamento Interno de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo, señalando que las actividades programadas en el Plan de Trabajo, se han realizado tomando en cuenta las necesidades que tiene la entidad edil en su ámbito territorial, en los procesos de Gestión de Riesgos, razón por el cual recomienda que el presente informe y los actuados, se derive al área competente de emitir el acto resolutivo, conforme a la normativa señalada;

Que, mediante Informe N° 025-2023-MDPN/GIDUR-RFSO, de fecha 20 de marzo del 2023, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, deriva el Informe N° 25-2023-MDPN/GIDUR-UDC, emitido por el Responsable de la Unidad de Defensa Civil y todos sus actuados a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Gerente Municipal mediante proveído S/N de fecha 14 de marzo de 2023, deriva expediente administrativo disponiendo la emisión del Acto Resolutivo, conforme los considerandos descritos en la presente Resolución;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Social y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - 2023**, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO**, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros del Grupo de Trabajo; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Unidad de Defensa Civil, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el Reglamento Interno de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Pueblo Nuevo, así como en el Plan de Trabajo para el funcionamiento de la Plataforma Distrital de Defensa Civil Distrito de Pueblo Nuevo – 2023.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al Unidad de Defensa Civil, hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a la Unidad de Defensa Civil, para su cumplimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DIST. PUEBLO NUEVO  
LEONCIO PRADO - HUÁNUCO  
Prof. Celestino Avalos Tucto  
ALCALDE